



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS "SISTEMA DE ALARMA Y VIGILANCIA JARDINES INFANTILES Y BODEGA REGIONAL - JUNJI IV REGION DE COQUIMBO", LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.-

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 581

LA SERENA, 09 DE ABRIL DE 2009.

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución Nº 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Nº 015/26 de 04/02/2000 y Nº 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta Nº 015/0175 de 27/08/2001, Ley Nº 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta Nº 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta Nº 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta Nº 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta Nº 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la Junji, Resolución Exenta Nº 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta Nº 1867 y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA Nº 472 (31-03-2010) se publico la ID 1574-4-L110 por "SISTEMA DE ALARMA Y VIGILANCIA JARDINES INFANTILES Y BODEGA REGIONAL - JUNJI IV REGION DE COQUIMBO".

2.- Que de acuerdo al contenido de las Bases punto 4.- Etapas y Plazos se procedió al Acto de Apertura Técnica y Económica, encontrando la participación de 02 Oferentes:

Alarmas y Seguridad Ltda.
VIGIL LIMITADA

3.- Que este servicio fue ampliamente detallado según las necesidades del Servicio, en los respectivos Términos de Referencia adjunto a las Bases de Licitación, en el cual una de las empresas no se presento a la visita a terreno lo cual impidió que presentara sus ofertas para todos los establecimientos objeto de licitación.

4.- Que solo hubo dos oferentes para 3 establecimientos y un único oferente para los otros 5 establecimientos;



5.- Que uno de los oferentes no indicó los datos solicitados para evaluar uno de los criterios de evaluación, pero no obstante habiendo salvado tal situación, requiriéndoles a ambos una respuesta, ésta se presenta con diferentes interpretaciones, lo cual impidió ser evaluada;

6.- Que ante la existencia de contratos de Alarmas en tres de los ocho establecimientos, ocurre que en terreno se toma conocimiento que por el tiempo transcurrido del Contrato vigente, habrían equipos que pasaron a ser propiedad de la Institución lo cual le restó objetividad y validez a las ofertas presentadas;

7.- Que la Comisión declara en el Acta de

Adjudicación adjunta:

Fundamentación:
La Comisión de Evaluación ha considerado prudente declarar Desiertas las ofertas, considerando el bajo número de oferentes que han participado en la presente licitación.-
Por otra parte, la información presentada por los oferentes, no fue suficiente para apoyar la toma de decisiones, ya que existió omisión o en bien la información presentada no permitió ser evaluada.-
En consecuencia, se solicita llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio que convoque el mayor número de oferentes.-
Finalmente, solicita que los equipos que son de propiedad de la Institución se encuentren explícitos en los Términos de Referencia.

RESUELVO:

1º Declárese DESIERTAS las ofertas recibidas en el presente proceso Licitatorio según lo expresado en el Artículo N°9 Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, y en consecuencia las ofertas no resultan convenientes a los intereses de la Organización.-

2º Publíquese el resultado de la presente licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GLADEYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/MSV/WFO/cde
DISTRIBUCION:

C.C. Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos
C.C. Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)
C.C. Oficina de Partes (con originales)